



**RESOLUCIÓN No. 0980  
(14 de diciembre 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 3183172 de 2018

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015). Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el día 5 de diciembre de 2018, se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183172 de 2018, que tiene por objeto: "Suscripción de 25 Licencias RNW VIP Educativo Creative for teams All Apps."

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 7 de diciembre de 2018, se realizó el cierre de la convocatoria con la recepción de una (1) propuesta, correspondiente al siguiente oferente:

| Nº | OFERENTE                          |
|----|-----------------------------------|
| 1  | SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS |

Que el día 10 de diciembre de 2018, se publicó el informe de requisitos habilitantes de quien se habilitó a SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS.

Que una vez surtido el proceso de evaluación, el día 11 de diciembre de 2018, el Comité Técnico de Selección determinó los puntajes del único oferente, según consta en el informe de Evaluación de factores ponderables, la cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

| OFERENTE                          | PUNTAJE TOTAL |
|-----------------------------------|---------------|
| SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS | 100 PUNTOS    |

Que el oferente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, obtuvo un puntaje de 100, siendo el proponente que cumplió con los requisitos requeridos en la convocatoria pública en referencia.

Que en virtud de lo anterior el comité técnico recomienda a la Vicerrectora Académica adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183172 al siguiente oferente:

| Nº | OFERENTE |
|----|----------|
|----|----------|

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1 | SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS |
|---|-----------------------------------|

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183172 de 2018, que tiene por objeto: "Suscripción de 25 Licencias RNW VIP Educativo Creative for teams All Apps.", a: **SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS**, identificado con NIT N° 814.006.445-4, representado legalmente por **JALÉD GUSTAVI NASIF CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.450.857 de Cali, por valor de treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil veinticinco pesos m/cte. (\$34.599.025).
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta adjudicación, para lo cual el proponente seleccionado deberá aportar la documentación necesaria y requerida por la Universidad.
- ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al proponente seleccionado. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Aula de Informática, anotaran lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2018

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
Vicerrector Administrativo

  
Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Roble - Coordinadora Compras y Contratación.

